



REIVINDICATORIO / RECONVENCIÓN No.997734089001-2018-00018-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 20 de agosto de 2021. Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias comunicándole que, revisado el expediente, no se han aportado las publicaciones del edicto emplazatorio a las personas indeterminadas ni las fotos de la instalación de la valla de acuerdo al artículo 375 del C.G.P., dentro de la demanda de Reconvencción . Sírvase disponer.

WILLIÁM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Cumaribo, veinte de agosto de dos mil veintiuno

Visto el Informe Secretarial que antecede, **DESE CUMPLIMIENTO** al auto de fecha 21 de noviembre de 2019 atendiendo las directrices del Decreto 806 de 2020.

Vencido el término de emplazamiento, vuelvan las diligencias al Despacho para la designación de Curador Ad litem.

Notifíquese,

LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

Firmado Por:

Lolyuz Romero Torres
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Vichada - Cumaribo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6e6a6ab52fc5872b6410d05775968f51267509e6b474c967ede59fbbb86cdca**

Documento generado en 20/08/2021 04:17:24 p. m.